



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2900-31997/16 - Designación Antonini

VISTO el expediente N° 2900-31997/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Carina ANTONINI, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Daniel DE LUCA, a partir del 1 de abril de 2016, concretado mediante Decreto N° 1147/16;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 12 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, la profesional de referencia reserva el cargo que posee como Contadora Pública Agregada – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Carina ANTONINI (D.N.I. 21.736.606 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 331.222).

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2016, a Carina ANTONINI (D.N.I. 21.736.606 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 331.222), el cargo que posee como Contadora Pública Agregada – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

